



DE PARTICIPACIONES SOCIALES
A FAVOR DE LAS SEÑORAS ROSA
AMADA FARRA VERA VIUDA DE
ADUM Y GLADYS RAQUEL VILLA-
CRES CARRINGTON POR CECILIA
MARIA ADUM FARRA.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día, veinte y uno de
Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí
Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Abogado, Notario Décimo
Noveno de este Cantón, comparecen; por una parte, la se-
ñora doña CECILIA MARIA ADUM FARRA, quien declara ser
ecuatoriana, divorciada, ejecutiva; y, por otra parte
las señoras ROSA AMADA FARRA VERA VIUDA DE ADUM, quien
declara ser ecuatoriana, viuda ejecutiva; y, GLADYS RA-
QUEL VILLACRES CARRINGTON, quien declara ser ecuatoriana
soltera, ejecutiva; mayores de edad, domiciliadas en es-
ta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocer doy fe, las mismas que vienen a celebrar esta
escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales,
sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidas; y,
a la que proceden de una manera libre y espontánea; para
su otorgamiento me presentan la minuta que dice así
E N O T A R I O .-En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una
Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes

cláusulas.-P R I M E R A.- INTERVINIENTOS.-Comparecen

al otorgamiento y suscripción de la presente escritura,

la señora Cecilia María Adán Farra, de nacionalidad -

ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutiva, de

estado civil divorciada, parte a la que en adelante se

llamará y para efecto de este contrato como la CEDENTE,

y por otra parte las señoras Rosa Amada Farra Vda. de

Adán y la señora Glagys Raquel Villacrés Carrington, ma-

yores de edad, Ejecutivas, de estado civil viuda y sol-

tera respectivamente y para efectos de este contrato se

las llamará CESIONARIO.-S E G U N D A . - ANTECEDENTES.-

La señora Cecilia María Adán Farra es propietaria de -

cuatro participaciones de cinco mil sueres cada una en

el Capital Social de la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA

RUMICHACA COMPAÑIA LIMITADA, constituida según escritura

pública celebrada ante el Notario de este cantón Doctor

Carlos Quiñones Velásquez el día diez y seis de Octubre

del año mil novecientos sesenta y siete e inscrita en -

el Registrador Mercantil el veinte y nueve de Noviembre

de mil novecientos sesenta y siete, realizándose la-

reactivación prorroga del plazo y reforma a los estatutos

el veinte y uno de Febrero del año mil novecientos-

ochenta y seis e inscrita en el registrador Mercantil el

veinte y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Aumento de Capital se lo realizó el veinte de Marzo

del año mil novecientos ochenta y siete y se la inscri-

bió el diez de febrero del mismo año, la Cedente, adquirió

sus cuatro acciones, mediante cesión de participa-



1 ~~al~~ según escritura pública otorgada por el Notario
2 Quinto del Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma el vein-
3 ta y cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y nueve
4 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte
5 y ocho de Agosto del año mil novecientos setenta y nueve.
6 La Junta General Extraordinaria de Socios de la indicada
7 compañía, en sesión del quince de Septiembre del año mil
8 novecientos ochenta y siete a las veinte horas, por una
9 nidad, autorizó a la señora Cecilia María Adum Farra,
10 para que pueda ceder y traspasar a favor de las señoras
11 Rosa Amada Farra Vera Vda. de Adum y de Gladys Raquel Vi-
12 llacrés Carrington, sus cuatro participaciones distribui-
13 das de la siguiente forma: tres participaciones de cinco
14 mil sueros cada una a favor de Rosa Amada Farra Vera y -
15 una participación a favor de Gladys Raquel Villacrés Ca-
16 rington, por el valor de cinco mil sueros las acciones,
17 según consta de la certificación de la Junta General Ex-
18 traordinaria realizada el quince de Septiembre de mil no-
19 vecientos ochenta y siete a las veinte horas, otorgada -
20 por el secretario de la Junta, Ldo. Bolívar Pincay, la
21 misma que se adjunta para que forme parte de las escri-
22 turas como documentos habilitantes.-T E R C E R A .-CE-
23 SION Y TRANSPARENCIA.-Con los antecedentes expuestos y -
24 mediante este contrato la señora Cecilia María Adum Farra
25 cede en forma real e irrevocable y sin presión de nin-
26 guna naturaleza a favor de la señora Rosa Amada Farra Ve-
27 ra, tres participaciones de cinco mil sueros cada una, y
28 a la señora Gladys Raquel Villacrés Carrington, una acción

de cinco mil sures. Tal como se refiere la cláusula -
Segunda de este contrato y de los respectivos certifi-
cados.-Por haberse satisfecho las aspiraciones de la
señora Cecilia María Adum Farra, en la parte económica,
por parte de las señoras Rosa Farra Vera y Gladys Villa-
crés Carrington, y estando la señora Cecilia Adum Farra
conforme cede y traspasa a favor de Rosa Farra y Gladys
Villacrés Carrington, tres y una participación respec-
tivamente. C U A R T A . - ACEPTACION.-Los cesionarios
Rosa Farra Vera y Gladys Raquel Villacrés Carrington -
aceptán la cesión de las participaciones, a la que se
refiere esta escritura, con el valor y número señalado
y por convenir a sus intereses, además de ser el ánimo
adquiridas. Q U I N T A . - DOCUMENTO HABILITANTE.-Se
acompaña a esta minuta el certificado otorgado de la -
resolución de la Junta General extraordinaria, en la -
que se autoriza la presente cesión de participaciones -
de la compañía Sociedad Inmobiliaria Rumichaca Cía Limi-
tada. Agregar Ud. señor Notario las demás cláusulas de
rigor, para la validez de inscripción de esta escritura
(firma ilegible) Abogado José Ricardo Chiriboga C. Regis-
tro número tres mil veinte y cuatro . HASTA AQUI LA MI-
NUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-DOCUMENTO -
HABILITANTE.-CERTIFICADO.-Que el día quince de Septiembre
de mil novecientos ochenta y siete, a las veinte horas
se celebró la Junta General de Socios de la Compañía -
Sociedad Inmobiliaria Rumichaca Cía Ltda. mediante la -
cual se aprobó la cesión de participaciones que hace la-



~~Rosa Cecilia Adum Farra~~ a favor de las señoras Rosa -

~~Rosa Farra~~ Vera y de Gladys Raquel Villacrés firma) El -

Secretario de la Junta Lodo.Bolivar Pincay Rambay Guaya-

quil, dieciseis de Septiembre de mil novecientos ochenta

y siete.- Yo el Notario, doy fe, que después de haber le-

ído en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes

éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario, en

un solo acto.- firma ilegible) Rosa A. Farra Vera Vda. de -

ADUM, con cédula de ciudadanía número cero nueve-cero -

cero cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos -

noventa y uno cédula tributaria número doscientos cator-

ce mil ochocientos ochenta y seis certificado de votación

número cero dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro fir-

ma ilegible) Gladys R. Villacrés Carrington con cédula -

de ciudadanía número cero nueve- cero cero seiscientos -

teenta y un mil seiscientos noventa y ocho cédula tribu-

taria número setecientos setenta y seis mil seiscientos

cincuenta y ocho certificado de votación número ciento -

ochenta y cinco mil doscientos sesenta firma ilegible) -

Cecilia M. Adum Farra con cédula de ciudadanía número cero

nueve- cero cinco millones ciento veinte y dos mil qui-

nientos treinta y siete cédula tributaria quinientos se -

venta mil ochocientos cuarenta y seis certificado de -

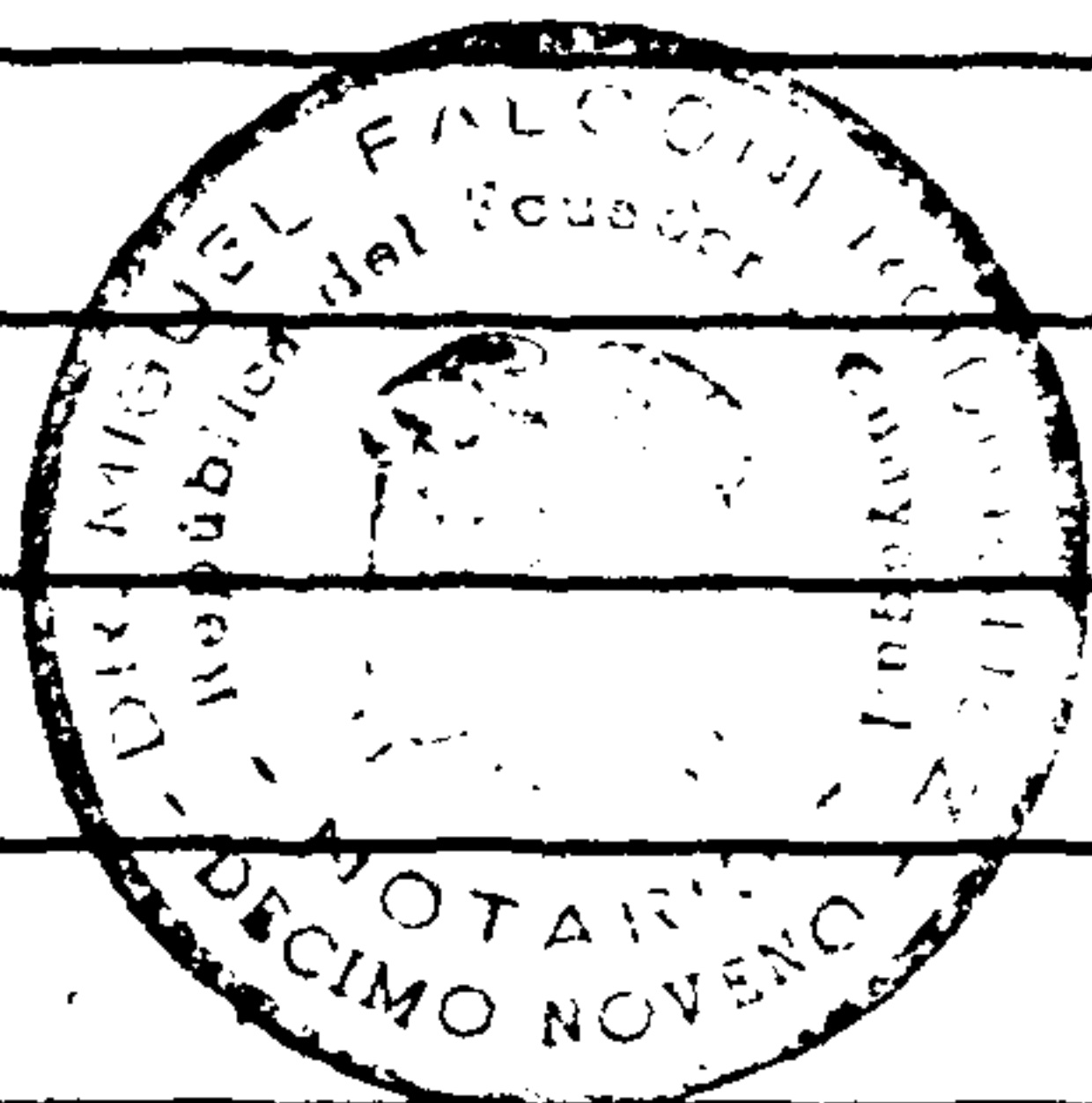
votación número cero cero un mil ciento veinte y tres .-

firma) El Notario Doctor Miguel Falconi Rodríguez fir-

ma ilegible.-ENMENDADO .- M. VALE.-

SE OTORGO ANTE MI, en fe de-

ello confiero este PRIMER.- TESTIMONIO, que sello y -
firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otor-
gamiento.-



Dr. MIGUEL FALCON RODRIGUEZ
NOTARIO DECIMO NOVENO
DE GUAYAQUIL

-Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu-
ra a fojas 11.444 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i sie-
te; 16.969 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i seis; i, 12.226
de igual Registro de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo de mil novecien-
tes ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





DE PARTICIPACIONES SOCIALES
A FAVOR DE LAS SEÑORAS ROSA
AMADA FARRA VERA VIUDA DE
ADUM Y GLADYS RAQUEL VILLA-
CRES CARRINGTON POR CECILIA
MARIA ADUM FARRA.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día, veinte y uno de
Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí
Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Abogado, Notario Décimo
Noveno de éste Cantón, comparecen; por una parte, la se-
ñora doña CECILIA MARIA ADUM FARRA, quien declara ser
ecuatoriana, divorciada, *ejecutiva*, y, por otra parte
las señoras ROSA AMADA FARRA VERA VIUDA DE ADUM, quien
declara ser ecuatoriana, viuda ejecutiva; y, GLADYS RA-
QUEL VILLACRES CARRINGTON, quien declara ser ecuatoriana
soltera, ejecutiva; mayores de edad, domiciliadas en es-
ta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocer doy fe, las mismas que vienen a celebrar esta
escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales,
sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidas; y,
a la que proceden de una manera libre y espontánea; para
su otorgamiento me presentan la minuta que dice así S E-
N O T A R I O .-En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una
Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes

cláusulas.-P R I M E R A . - INTERVINIENTOS.-Comparecen

al otorgamiento y suscripción de la presente escritura,

la señora Cecilia María Adum Farra, de nacionalidad -

ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutiva, de

estado civil divorciada, parte a la que en adelante se

llamará y para efecto de este contrato como la CEDENTE,

y por otra parte las señoras Rosa Amada Farra Vda. de

Adum y la señora Glagys Raquel Villacrés Carrington, ma-

yores de edad, Ejecutivas, de estado civil viuda y sol-

tera respectivamente y para efectos de este contrato se

las llamará CESIONARIO.-S E G U N D A . - ANTECEDENTES.-

La señora Cecilia María Adum Farra es propietaria de -

cuatro participaciones de cinco mil sueros cada una en

el Capital Social de la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA

RUMICHACA COMPAÑIA LIMITADA, constituida según escritura

pública celebrada ante el Notario de este cantón Doctor

Carlos Quiñones Velásquez el día diez y seis de Octubre

del año mil novecientos sesenta y siete e inscrita en -

el Registrador Mercantil el veinte y nueve de Noviembre

de mil novecientos sesenta y siete, realizándose la-

reactivación prorroga del plazo y reforma a los estatu-

tos el veinte y uno de Febrero del año mil novecientos-

ochenta y seis e inscrita en el registrador Mercantil el

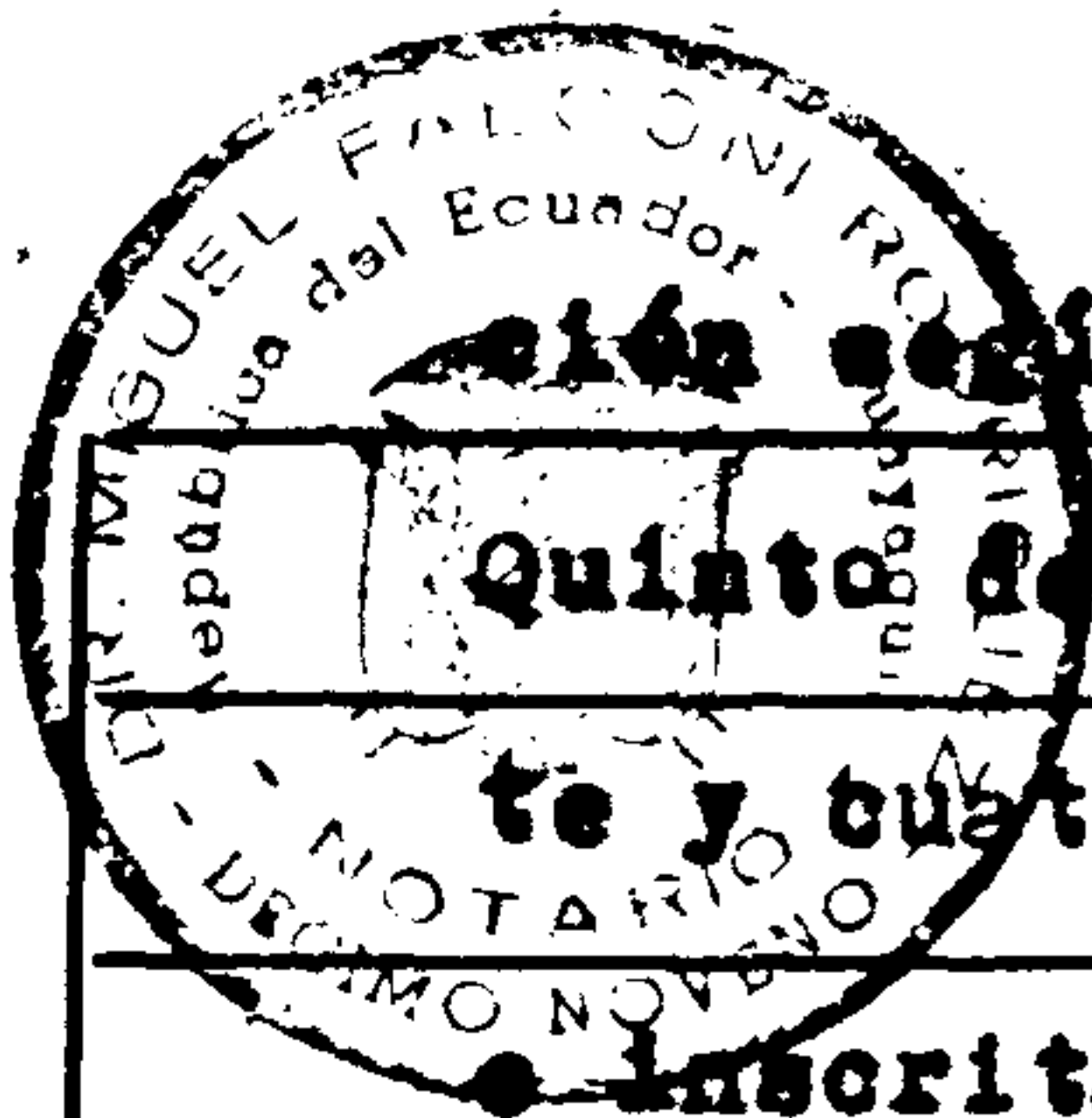
veinte y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Aumento de Capital se lo realizó el veinte de Marzo

del año mil novecientos ochenta y siete y se la inscri-

bió el diez de febrero del mismo año, la Cedente, adqui-

rió sus cuatro acciones, mediante cesión de participa-



señal según escritura pública otorgada por el Notario
Quinto del Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma el vein-
te y cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y nueve
e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte

y ocho de Agosto del año mil novecientos setenta y nueve.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la indicada
compañía, en sesión del quince de Septiembre del año mil
novecientos ochenta y siete a las veinte horas, por una

unanimidad, autorizó a la señora Cecilia María Adum Farra,
para que pueda ceder y traspasar a favor de las señoras

Rosa Amada Farra Vera Vda. de Adum y de Gladys Raquel Vi-

llaerés Carrington, sus cuatro participaciones distribuí-

das de la siguiente forma; tres participaciones de cinco

mil sueres cada una a favor de Rosa Amada Farra Vera y -

una participación a favor de Gladys Raquel Villacrés Ca-

rrington, por el valor de cinco mil sueres las acciones, -

según consta de la certificación de la Junta General Ex-

traordinaria realizada el quince de Septiembre de mil no-

vecientos ochenta y siete a las veinte horas, otorgada -

por el secretario de la Junta, Ldo. Bolívar Pincay, la

misma que se adjunta para que forme parte de las escri-

turas como documentos habilitantes.-T E R C E R A .-CE -

SION Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes expuestos y -

mediante este contrato la señora Cecilia María Adum Farra

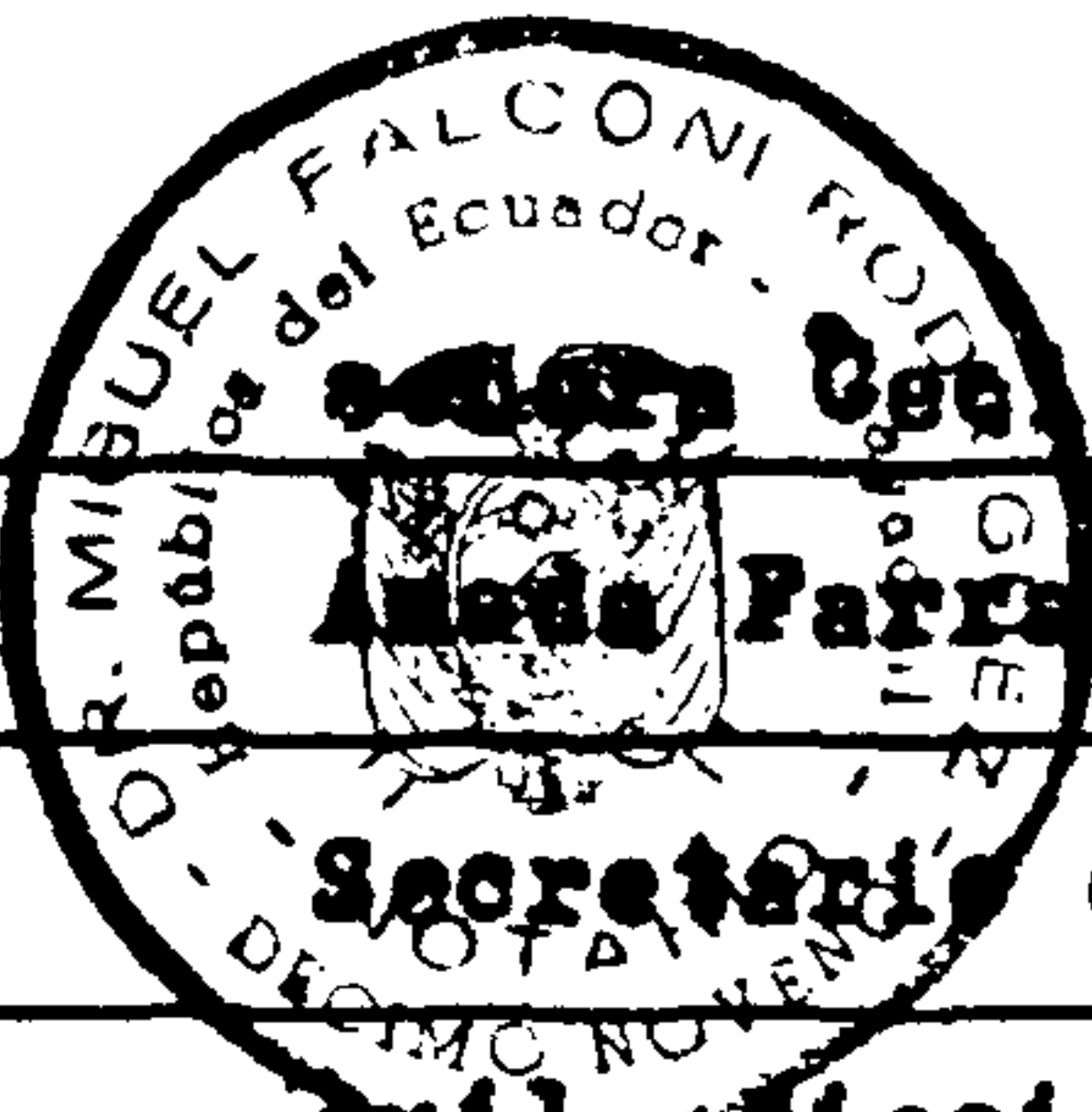
cede en forma real e irrevocable y sin presión de nin -

guna naturaleza a favor de la señora Rosa Amada Farra Ve-

ra, tres participaciones de cinco mil sueres cada una, y -

a la señora Gladys Raquel Villacrés Carrington, una acción

de cinco mil sures. Tal como se refiere la cláusula -
Segunda de este contrato y de los respectivos certifi-
cados.-Por haberse satisfecho las aspiraciones de la
señora Cecilia María Adum Farra, en la parte económica,
por parte de las señoras Rosa Farra Vera y Gladys Villa-
crés Carrington, y estando la señora Cecilia Adum Farra
conforme cede y traspasa a favor de Rosa Farra y Gladys
Villacrés Carrington, tres y una participación respec-
tivamente. C U A R T A . - ACEPTACION.-Los cesionarios
Rosa Farra Vera y Gladys Raquel Villacrés Carrington -
aceptan la cesión de las participaciones, a la que se
refiere esta escritura, con el valor y número señalado
y por convenir a sus intereses, además de ser el ánimo
adquirirlas. Q U I N T A . - DOCUMENTO HABILITANTE.-Se
acompaña a esta minuta el certificado otorgado de la -
resolución de la Junta General extraordinaria, es la -
que se autoriza la presente cesión de participaciones -
de la compañía Sociedad Inmobiliaria Rumichaca Cía. Limi-
tada. Agregar Ud. señor Notario las demás cláusulas de
rigor, para la validez de inscripción de esta escritura
(firma ilegible) Abogado José Ricardo Chiriboga C. Regis-
tro número tres mil veinte y cuatro. HASTA AQUI LA MI-
NUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-DOCUMENTO -
HABILITANTE.-CERTIFICADO.-Que el día quince de Septiembre
de mil novecientos ochenta y siete, a las veinte horas
se celebró la Junta General de Socios de la Compañía -
Sociedad Inmobiliaria Rumichaca Cía Ltda. mediante la -
cual se aprobó la cesión de participaciones que hace la



señora Cecilia Adum Farra a favor de las señoras Rosa -
Adum Farra Vera y de Gladys Raquel Villacres (firma) El -
Secretario de la Junta Ldo. Bolivar Pincay Rambay Guaya-
quil, dieciseis de Septiembre de mil novecientos ochenta

y siete.- Yo el Notario, doy fe, que después de haber le-
ído en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes
éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario, en
un solo acto.- (firma ilegible) Rosa A. Farra Vera Vda. de -

ADUM, con cédula de ciudadanía número cero nueve-cero -
cero cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos -
noventa y uno cédula tributaria número doscientos catr-
ce mil ochocientos ochenta y seis certificado de votación
número cero dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro fir-
ma ilegible) Gladys R. Villacres Carrington con cédula -

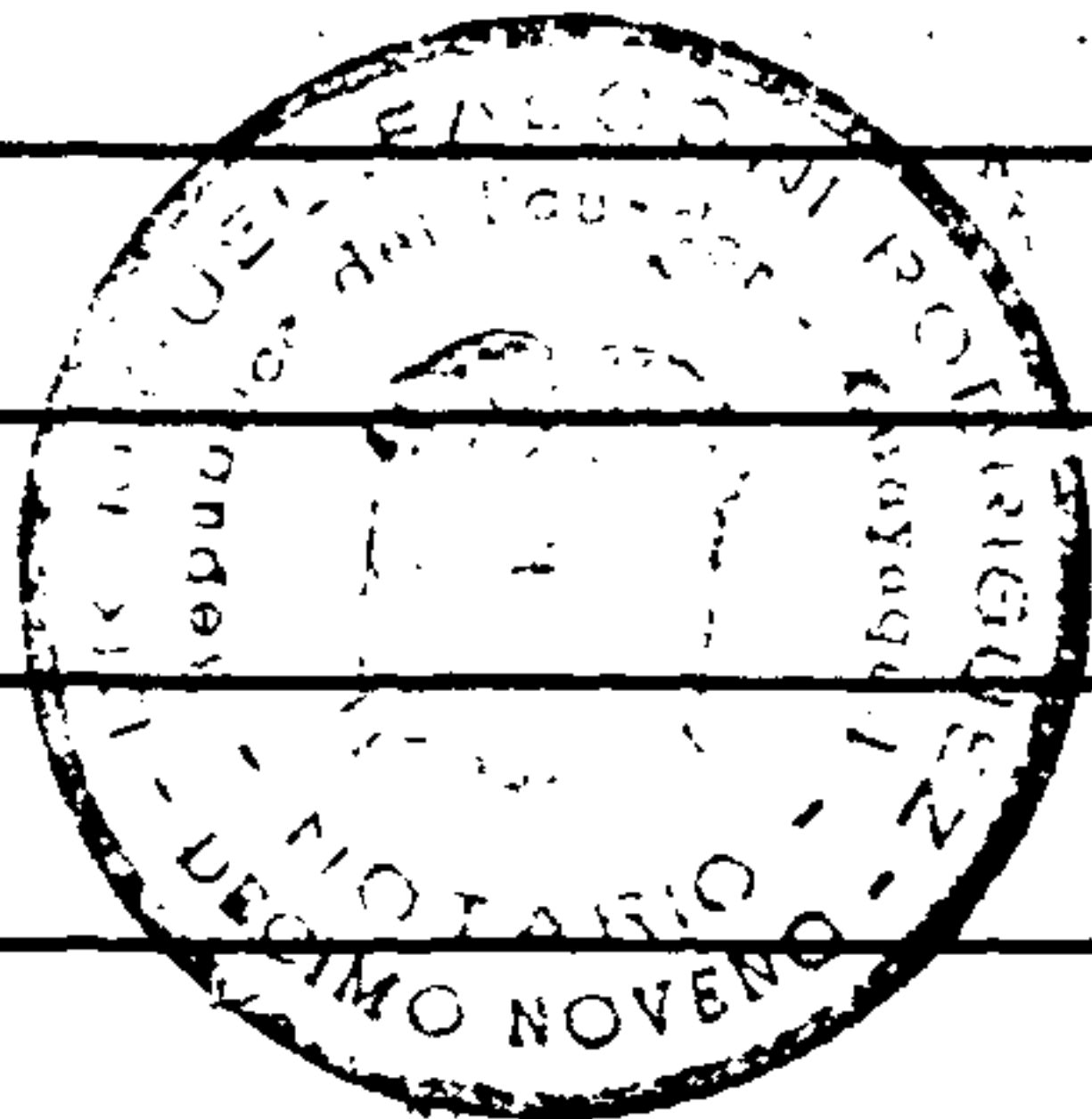
de ciudadanía número cero nueve- cero cero seiscientos -
treinta y un mil seiscientos noventa y ocho cédula tribu-
taria número setecientos setenta y seis mil seiscientos
cincuenta y ocho certificado de votación número ciento -
ochenta y cinco mil doscientos sesenta (firma ilegible) -

Cecilia M. Adum Farra con cédula de ciudadanía número cero
nueve- cero cinco millones ciento veinte y dos mil qui-
nientos treinta y siete cédula tributaria quinientos se -
senta mil ochocientos cuarenta y seis certificado de -
votación número cero cero un mil ciento veinte y tres .-

firma) El Notario Doctor Miguel Falconi Rodriguez fir-
ma ilegible.- ENMENDADO .- M. VALE.-

SE OTORGO ANTE MI, en fe de-

ello confiero este SEGUNDO.- TESTIMONIO, que sello y -
firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otor-
gamiento.-



Dr. MIGUEL PONCE RODRIGUEZ
NOTARIO DECANO NOVENO
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-
ciones que contiene esta escritura a fojas 11.444 del Registro Mercantil -
de mil novecientos sesenta i siete; 16.969 del mismo Registro de mil nove-
cientos ochenta i seis; i, 12.226 de igual Registro de mil novecientos o-
chenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, -
veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador -
Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la escritura que antecede es igual a
su original, a que me remito en caso de
ser necesario.

Guayaquil, Noviembre 3 de 1999

Dr. Rosendo Morán de Montalvo
SECRETARIA

Juzgado 4to. Ejecutivos - Guayaquil